



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO  
A PROGRAMA MEJORIA EQUIDAD RURAL-2015.**

LOS LAGOS, 25 SET. 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Exento N° 1966 del 31.12.2014 que Aprueba Convenio de fecha 23.12.2014, entre el Servicio Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Mejoría Equidad Rural -2015, Convenio Modificadorio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 24 de abril 2015, , Resolución Exenta 1786 del 08.05.2015, del Servicio Salud Valdivia, aprobada por Decreto Exento N° 736 del 19.05.2015 y Convenio Modificadorio de fecha 15 de julio de 2015 entre Servicio Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Mejoría Equidad Rural -2015, Resolución Exenta N° 3036 del 23.07.2015 del Servicio Salud Valdivia y.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 1316

1.- Apruébese Convenio Modificadorio de fecha 15 de julio de 2015, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Convenio Mejoría Equidad Rural-2015, a un monto de \$47.914.440.(cuarenta y siete millones novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos).-

2.- Apruébese el siguiente desglose presupuestario del mismo:

CATEGORIA	MONTO (\$)
• Continuidad TPM Posta Salud Rural	\$ 12.756.384.-
• Expansión 2º Equipo Salud Rural	\$33.658.056.-
• Capacitación (TENS encargados de Posta)	\$ 1.000.000.-
• Diagnostico Participativo	\$ 500.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$47.914.440.-</b>

3.- Impute el gasto al Item 215.21.02, Item 215.22.11.999.000.021, Item 215.22.12.999.000.021, otros, del presupuesto vigente Departamento de salud 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

SMR/MEM/GMC/REI/YSP/ysp.-  
dslostagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs



V.º B.º Control



**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1786 de fecha 08 de mayo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 327 de fecha 10 de junio de 2015 de Director Desam Los Lagos; Ordinario N° 347 de fecha 02 de julio de 2015 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2015; Convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de julio de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1°) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de julio de 2015, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2015, el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5236 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2015, que es aprobado por Resolución Exenta N° 1786 de fecha 08 de mayo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Compléntese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 24 de abril de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"CUARTA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 47.914.440.- (cuarenta y siete millones novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las metas señaladas en el programa.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Estrategia	Detalle	Destinación	Horas	Monto Mensual	N° Meses	Monto Anual
Continuidad TPM	Técnico Paramédico	Refuerzo PSR	44	\$ 531.516.-	12	\$ 6.378.192.-
Posta Salud Rural	Técnico Paramédico	Refuerzo PSR	44	\$ 531.516.-	12	\$ 6.378.192.-
Expansión 2° Equipo Salud Rural	Médico		44	\$ 1.384.851.-	12	\$ 16.618.212.-
	Profesional Tipo B		44	\$ 997.345.-	12	\$ 11.968.140.-
	Chofer		44	\$ 422.642.-	12	\$ 5.071.704.-
Capacitación	Técnicos Paramédicos encargados de Posta Salud Rural (Lm)					\$ 1.000.000.-

	urgencia pre-hospitalaria, manejo de heridas y otras consensuadas con el Servicio).	
Diagnóstico Participativo		\$ 500.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 47.914.440.-</b>

En caso de producirse excedentes por retraso en la fecha de contratación del segundo equipo de rural (cargos de expansión), se autorizan los siguientes gastos mientras dure la vigencia del presente convenio:

1. Movilización (traslados rurales)
2. Horas extras y viáticos al equipo rural que incluya los días sábados
3. Kit de curaciones desechables
4. Contratación de profesional categoría B o TENS."

**TERCERA:**

Complementese la cláusula séptima del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 24 de abril de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"SÉPTIMA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2015:**

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 33.540.108.- (treinta y tres millones quinientos cuarenta mil ciento ocho pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$14.374.332.- (catorce millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos mil pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesario para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso. Lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

**CUARTA:**

En todo lo demás, manténgase inalterable el convenio original.

**QUINTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2015 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**DRA. MÓNICA GIL D'ÉZ DE MEDINA**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
 Depto. Jurídico 1723  
 CPA/DVI-C51/est

**CONVENIO MODIFICATORIO  
 PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2015  
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

15 JUL. 2015

En Valdivia, a .....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Cha abuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde(s) Don Gerardo Torres Toledo de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5236 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2015, que es aprobado por Resolución Exenta N° 1786 de fecha 08 de mayo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Compléntese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 24 de abril de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"CUARTA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 47.914.440.- (cuarenta y siete millones novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las metas señaladas en el programa.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Estrategia	Detalle	Destinación	Horas	Monto Mensual	Nº Meses	Monto Anual
Continuidad TPM Posta Salud Rural	Técnico Paramédico	Refuerzo PSR	44	\$ 531.516.-	12	\$ 6.378.192.-
	Técnico Paramédico	Refuerzo PSR	44	\$ 531.516.-	12	\$ 6.378.192.-
Expansión 2º Equipo Salud Rural	Médico		44	\$ 1.384.851.-	12	\$ 16.618.212.-
	Profesional Tipo B		44	\$ 997.345.-	12	\$ 11.968.140.-
	Chofer		44	\$ 422.642.-	12	\$ 5.071.704.-
Capacitación	Técnicos Paramédicos encargados de Posta Salud Rural (En urgencia pre-hospitalaria, manejo de heridas y otras consensuadas con el Servicio).					\$ 1.000.000.-
Diagnóstico Participativo						\$ 500.000.-
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 47.914.440.-</b>

En caso de producirse excedentes por retraso en la fecha de contratación del segundo equipo de rural (cargos de expansión), se autorizan los siguientes gastos mientras dure la vigencia del presente convenio:

1. Movilización (traslados rurales)
2. Horas extras y viáticos al equipo rural que incluya los días sábados
3. Kit de curaciones desechables
4. Contratación de profesional categoría B o TENS."

**TERCERA:**

Complementétese la cláusula séptima del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 24 de abril de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

**“SÉPTIMA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2015:**

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 33.540.108.- (treinta y tres millones quinientos cuarenta mil ciento ocho pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$14.374.332.- (catorce millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos mil pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

**CUARTA:**


En todo lo demás, manténgase inalterable el convenio original.

**QUINTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

  
**GERARDO FORRES TOLEDO**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

  
**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

